



Convenio colectivo de ámbito estatal para las industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales

2014, 2015 y 2016

Acuerdos de la Comisión Mixta de fecha 27 de enero de 2016

|Revisión salarial de valores 2015|

|Actualización de valores para 2016|

|Actualización de los valores de referencia para la determinación del Plus de Homogeneización para 2016|

[Revisión salarial de valores 2015]

“El artículo 8 del convenio establece que al final del año 2015 se atenderá al exceso del IPC general español sobre el 2%. Asimismo, el artículo 8 establece que en el supuesto de que el IPC general español sea inferior al incremento salarial pactado, se revisarán las tablas salariales en función de la evolución real de ese IPC a los exclusivos efectos de determinar la base de cálculo para la aplicación del incremento salarial para el año siguiente.

El IPC general de 2015 publicado por el Instituto Nacional de Estadística ha sido del 0%. El incremento inicial del año 2015 fue del 0,4%. En consecuencia procede revisar en es exceso del 0,4% las tablas salariales y demás valores de 2015 a efectos del cálculo de los valores 2016.

Teniendo en cuenta que no se ha producido variación alguna del IPC, los valores salariales finales de 2015 coinciden con los finales de 2014 y, sobre ellos, se aplicará el incremento salarial para el año 2016.

[Actualización de valores para 2016]

El párrafo tercero del apartado 1 del artículo 7 del convenio dice que “para el año 2016, con efectos desde el 1 de enero, la tabla salarial del artículo 11 y el resto de percepciones económicas del capítulo segundo se incrementarán en un 0,4% sobre los valores definitivos de 2015”

De acuerdo con lo anterior, la Comisión Mixta acuerda por unanimidad aplicar el 0,4% de incremento y, consiguientemente, aprobar los siguientes valores para el año 2016, con efectos desde el 1 de enero.”

[Actualización de valores para 2016]

CONVENIO COLECTIVO DE VIDRIO Y CERÁMICA			
Tabla Salarial 2016 Incremento 0,4% 			
1. Salario Base apartado 2 del artículo 11 			
Grupo		Diario	Anual
7		35,16	15.997,80
6		31,96	14.541,80
5		29,57	13.454,35
4		27,48	12.503,40
3		25,83	11.752,65
2		25,30	11.511,50
1		25,10	11.420,50
2. Plus de asistencia apartado 1 del artículo 13 			
Por día efectivo trabajado			
		Diario	Anual
		6,70	1.847,27
3. Turnicidad artículo 17 			
		3,80	
4. Domingos y festivos artículo 18 			
		9,53	
5. Dieta y media dieta apartado 6 del artículo 21 			
		Dieta completa	Media dieta
		52,90	6,89
6. Ayuda por hijos en edad escolar artículo 23 			
		7,60	
7. Seguro de accidentes artículo 24 			
		24.530,73	
8. Valores de referencia en 2015 del plus de asistencia para los supuestos de la Disposición Transitoria			
Grupo	Denominación	Diario	Anual
II	Tabla General	6,62	1.851,97
III	Provincial de Madrid	5,86	1.641,72
IV	Subsector del vidrio al soplete	5,55	1.552,25
V	Sector de industrias extractivas y explotación y manufactura de minerales industriales	6,62	1.851,97
VI	Comercio y manufacturas de vidrio plano de Valencia	6,62	1.851,97
VII	Baldosín cerámico de la provincia de Valencia	4,17	1.167,33
VIII	Manufactura y comercio de vidrio plano de Barcelona	6,61	1.849,76
IX	Cerámica de la provincia de Valencia	2,29	639,75
X	Vidrio de Zaragoza	2,47	690,27

|Actualización de los valores de referencia para la determinación del Plus de Homogeneización para 2016|

CONVENIO COLECTIVO DE VIDRIO Y CERÁMICA			
Plus de homogeneización 2016			
I. Comercio y manufacturas de vidrio plano de Valencia			
GP	Categorías existentes en convenio 2012-2013	€/día	Nivel Retributivo
4	Oficial de primera	0,26	VIII
	Oficial de segunda	--	IX
3	Ayudante Vigilante	0,31	X
2	Peón Especialista	0,35	XI
1	Peón Ordinario	0,06	XII
6	Jefe de primera	9,49	III
	Jefe de segunda	4,47	V
5	Encargado de taller	3,65	VI
	Oficial de primera	--	
4	Oficial de segunda	1,36	VIII
	Auxiliar. Cobrador Subalterno	--	IX

CONVENIO COLECTIVO DE VIDRIO Y CERÁMICA					
Plus de homogeneización 2016					
II. Baldosín cerámico de la provincia de Valencia					
GP	Categorías existentes en convenio 2012-2013	€/día mínimo	€/día medio	€/día máximo	Nivel Retributivo
5	Capataz	0,81			VII
4	Oficial de primera	2,43	8,49	14,46	VIII
	Oficial de segunda	1,52	7,24	13,01	IX
3	Especialista de primera	2,89	8,58	14,34	X
2	Especialista de segunda	3,05	8,76	14,51	XI
	Especialista de tercera	3,00	8,67	14,36	
1	Peón	3,07	8,59	14,33	XII
	Pinche	1,59	6,57	12,23	

**CONVENIO COLECTIVO DE VIDRIO Y CERÁMICA
Plus de homogeneización 2016**

III. Manufactura y comercio de vidrio plano de Barcelona

GP	Categorías existentes en convenio 2012-2013	€/día	Nivel Retributivo
	Ingenieros	13,86	
7	Licenciados	10,99	II
	Peritos	--	
	Ayudante Técnico	0,27	III
	Jefe de primera administrativo	8,46	
6	Jefe de fabrica	14,16	IV
	Delineante proyectista	2,42	
	Jefe de segunda administrativo	2,48	V
	Encargado de taller	4,87	
	Delineante	2,30	VI
5	Oficial de primera administrativo	3,54	
	Vendedor		
	Oficial de segunda administrativo	1,20	VII
	Contramaestre	5,46	
	Calcador	3,06	VIII
	Oficial de primera	3,90	
4	Capataz de peones	--	
	Oficial de segunda	--	
	Portero	--	IX
	Ordenanza	--	
	Auxiliar administrativo	--	
	Cobrador	1,72	
	Listero	1,07	
	Almacenero	1,36	
	Guarda jurado	--	X
	Guarda ordinario y Vigilante	--	
3	Basculero y Pesador	--	
	Sanitario no titulado	--	
	Auxiliar laboratorio. Administrativo mayor 18 años	--	
	Oficial de tercera. Y ayudante	0,30	XI
	Personal de limpieza	--	
	Peón	--	XII
	Botones	--	

**CONVENIO COLECTIVO DE VIDRIO Y CERÁMICA
Plus de homogeneización 2016**

IV. Cerámica de la provincia de Valencia

GP	Categorías existentes en convenio 2012-2013	€/día	Nivel Retributivo
7	Personal Titulado Superior	11,20	II
	Personal Titulado Medio	5,80	III
6	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1ª	4,37	IV
	Jefe Administración 2ª, Jefe de Sección	1,48	V
5	Oficial Administrativo 1ª, Técnico Organización 1ª, Jefe Taller, Encargado	1,65	VI
	Técnico Organización 2ª, Contraмаestre, Especialista Oficio	1,15	VII
4	Oficial Administrativo 2ª, Oficial 1ª operario	2,21	VIII
	Auxiliar Administrativo, Oficial 2ª operario	1,72	IX
3	Especialista de 1ª, Oficial 3ª operario	2,96	X
2	Especialista de 2ª, Peón especializado	3,08	XI
1	Peón, Personal de limpieza	2,85	XII

**CONVENIO COLECTIVO DE VIDRIO Y CERÁMICA
Plus de homogeneización 2016**

V. Vidrio de Zaragoza

GP	Categorías existentes en convenio 2012-2013	€/día	Nivel Retributivo
7	Personal Titulado Superior	23,96	II
	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1ª	20,52	III
6	Jefe de Personal, Encargado General	18,64	IV
	Jefe Administración 2ª, Delineante superior, Jefe de Sección, Jefe de Organización 2ª,	11,88	V
5	Oficial Administrativo, Delineante, Técnico Organización 1ª, Jefe Taller, Encargado	12,37	VI
	Delineante, Técnico Organización 2ª, Analista 1ª, Capataz	9,27	VII
4	Oficial Administrativo 2ª, Corredor, Oficial 1ª oficio, Analista 2ª	10,42	VIII
	Auxiliar Administrativo, Auxiliar Organización, Oficial 2ª de oficio	9,05	IX
3	Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Ayudante.	6,93	X
2	Especialista de 2ª, Peón especializado	6,61	XI
1	Peón, Personal de limpieza	5,87	XII

**CONVENIO COLECTIVO DE VIDRIO Y CERÁMICA
Plus de homogeneización 2016**

VI. Vidrio al soplete

GP	Categorías existentes en convenio 2012-2013	€/día	Nivel Retributivo
7	Personal Titulado Superior	31,89	II
	Personal Titulado Medio	30,38	III
6	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1ª	26,78	IV
	Jefe Administración 2ª, Jefe de Sección	18,87	V
5	Oficial Administrativo 1ª, Técnico Organización 1ª, Jefe Taller, Encargado	13,38	VI
	Técnico Organización 2ª, Contraмаestre, Especialista Oficio	12,15	VII
4	Oficial Administrativo 2ª, Oficial 1ª operario	7,40	VIII
	Auxiliar Administrativo, Oficial 2ª operario	3,55	IX
3	Especialista de 1ª, Oficial 3ª operario	3,33	X
2	Especialista de 2ª, Peón especializado	2,18	XI
1	Peón, Personal de limpieza	1,70	XII

**CONVENIO COLECTIVO DE VIDRIO Y CERÁMICA
Plus de homogeneización 2016**

VII. Sector de industrias extractivas y explotación y manufactura de minerales industriales

GP	Categorías existentes en convenio 2012-2013	€/día	Nivel Retributivo	
7	Ingenieros , Licenciados, Capaz Facultativo, Vigilantes de interior, vigilantes de exterior, Peritos y Practicantes	--	II	Personal Técnico
	Jefe de fábrica o taller	--	V	Personal Técnico
6	Jefe de primera	0,86	III	Personal Admvo
	Jefe de segunda	--	V	
5	Encargado de taller, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Topógrafo y Delineante de primera	3,25	VI	Personal Técnico
	Oficial de primera	0,32		Personal Admvo
	Capataz de peones	--	VII	Personal Subalterno
	Auxiliar de topógrafo, Calcador de plano y Analista	--	IX	Personal Técnico
	Auxiliar	--		Personal Admvo
4	Mineros de primera. Barreneros. Estibadores. Picadores. Caminero de primera	0,42	VIII	Personal Obrero
	Oficial de primera	0,25		
	Oficial de segunda	--	IX	
3	Listeros. Almacenero. Guarda Jurado. Guarda. Portero. Ordenanza. Basculero. Pesador. Enfermero. Dependiente de Economato. Personal de limpieza	--		
	Ayudantes de Barrenero. Estibador y Picador. Tubero y Bombero	0,71	X	Personal Subalterno
	Maquinistas de extracción y de arrastre, carg. Barrenero y Fogonero			
	Oficial de tercera	--		
	Vagonero	0,25		
2	Celadores. Composteros. Lampisteros. Estriadores. Molineros. Trituradores. Ayudante de fogonero. Embasadores de sacos y otras especialidades	--	XI	Personal Subalterno
1	Caminero de segunda	--	XII	Personal Subalterno
	Peones	--		

**CONVENIO COLECTIVO DE VIDRIO Y CERÁMICA
Plus de homogeneización 2016**

VIII. Provincia de Madrid

GP	Categorías existentes en convenio 2012-2013	€/día	Nivel Retributivo
7	Personal Titulado Superior	--	II
	Personal Titulado Medio	0,64	III
6	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1ª	--	IV
	Jefe Administración 2ª, Jefe de Sección	--	V
5	Oficial Administrativo 1ª, Técnico de Organización 1ª, Jefe Taller, Encargado	0,99	VI
	Técnico de Organización 2ª, Contraмаestre, Especialista Oficio	0,37	VII
4	Oficial Administrativo 2ª, Oficial 1ª operario	2,19	VIII
	Auxiliar Administrativo, Oficial 2ª operario	1,28	IX
3	Especialista de 1ª, Oficial 3ª operario	2,39	X
2	Especialista de 2ª, Peón especializado	2,16	XI
1	Peón, Personal de limpieza	1,70	XII

**CONVENIO COLECTIVO DE VIDRIO Y CERÁMICA
Plus de homogeneización 2016**

IX Tabla General

GP	Categorías existentes en convenio 2012-2013	€/día	Nivel Retributivo
7	Personal Titulado Superior	--	II
	Personal Titulado Medio	0,64	III
6	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1ª	--	IV
	Jefe Administración 2ª, Jefe de Sección	--	V
5	Oficial Administrativo 1ª, Técnico de Organización 1ª, Jefe Taller, Encargado	0,10	VI
	Técnico de Organización 2ª, Contraмаestre, Especialista Oficio	--	VII
4	Oficial Administrativo 2ª, Oficial 1ª operario	0,26	VIII
	Auxiliar Administrativo, Oficial 2ª operario	0,08	IX
3	Especialista de 1ª, Oficial 3ª operario	--	X
2	Especialista de 2ª, Peón especializado	--	XI
1	Peón, Personal de limpieza	--	XII